

EL CONVENTO DE LA MADRE DE DIOS, DE SEVILLA

En la sesión celebrada por esta Real Academia el día 8 de marzo de 1971 fue leído y aprobado el dictamen de la Comisión Central de Monumentos relativo a la declaración de Monumento histórico-artístico de carácter nacional a favor del convento de la Madre de Dios, de Sevilla, siendo ponente el Excmo. Sr. D. Diego Angulo Iñiguez, Académico de número.

El convento de la Madre de Dios de religiosas dominicas, construido en el solar de unas casas principales confiscadas a los judíos, es fundación de la Reina Católica en 1496. Su actual edificio data, sin embargo, fundamentalmente de la segunda mitad del siglo XVI. Consta la intervención en la obra del arquitecto Pedro Díaz Palacios, que lo era de la catedral, y de Juan de Sinmancas.

El templo es una hermosa nave cubierta por artesones de rica lacería, tal vez los mejores que en esta época se labran en Sevilla. El del cuerpo de la nave es de cinco paños y el de la capilla mayor de planta ochavada, unos y otros bellamente dorados y con motivos ornamentales que acusan la presencia del Renacimiento. Gracias al estudio dedicado al templo por López Martínez en 1948 sabemos que fueron obra de los maestros carpinteros Francisco Ramírez, Alonso Ruiz y Alonso Castillo.

La portada de piedra está decorada por un buen relieve debido a Juan de Oviedo.

No menor importancia tienen los claustros y salas interiores del convento.

A la importancia de la obra de fábrica se agrega la de sus retablos, esculturas y pinturas, que convierten el interior de su templo en uno de los más valiosos de esta época. El retablo mayor es obra del mejor decorador de fines del siglo XVII: Francisco de Barahona, y contiene esculturas de retablos primitivos debidas a Jerónimo Hernández. De los retablos laterales, el del Rosario muestra una interesante colección de relieves de fines del siglo XVI; los de los Santos Juanes han hecho pensar en la intervención de Gaspar Núñez Delgado, uno de los principales escultores premontañesinos. Muy notorio también el retablo con la pintura del Santo Entierro.

La iglesia del convento de la Madre de Dios es además panteón de ilustres personalidades. Las estatuas yacentes de la capilla mayor, debidas a los escultores

Juan de Oviedo y Miguel Adán, son las de la viuda de Hernán Cortés, D.^a Juana de Zúñiga, y de su hija Catalina. Profesas en el convento tres bisnietas de Cristóbal Colón, en él reposan sus restos, así como los de Beltrán de Cetina, padre del famoso poeta sevillano Gutierre de Cetina.

Esta Real Academia estima que todos estos valores artísticos, acrecentados por tan ilustres memorias de personajes ilustres, bien merecen que tanto la iglesia como el convento sean declarados Monumento histórico-artístico.

LA IGLESIA DE SAN JUAN DE SANTIBAÑEZ DE LA FUENTE DEL RÍO MIERA, DEL CONCEJO DE ALLER (OVIEDO)

En la sesión celebrada por esta Real Academia el día 8 de marzo de 1971 fue leído y aprobado el siguiente dictamen de la Comisión Central de Monumentos, siendo ponente el Excmo. Sr. D. Luis Menéndez Pidal, relativo a la declaración de Monumento histórico-artístico de carácter provincial a favor de la iglesia de San Juan de Santibáñez de la Fuente del Río Miera, del Concejo de Aller (Oviedo).

La iglesia de San Juan de Santibáñez de la Fuente del Río Miera, en el Concejo de Aller, en Asturias, cuyo expediente fue promovido por D. Plácido Rodríguez García, Alcalde Presidente de aquel Ayuntamiento, ya ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Sr. Menéndez Pidal a la Dirección General de Bellas Artes, pero ahora se amplían las noticias sobre el monumento para que sea posible valor su interés y poder confirmar esta propuesta a favor de San Juan de Santibáñez para que sea declarado de interés histórico-artístico provincial.

Esta iglesia, levantada originariamente en otro lugar y llevada después al emplazamiento que ahora tiene, es de estilo románico popular muy tardío, seguramente ya levantada en tiempos del gótico, particularidad esta muy frecuente en todo el N. O. de España. Ahora forma un conjunto heterogéneo por las alteraciones ya dichas, ocupando un bellissimo lugar con el paisaje que la rodea. La iglesia no tiene culto, pues fue llevado recientemente a otro templo más cercano al núcleo principal de los caseríos que la rodean. Esta circunstancia hace urgente la declaración, pues cómo podrá salvarse de la ruina inminente que ofrece si se opera rápidamente en ella.

Para lograr la declaración deseada necesariamente habrá de ser consultada previamente la Diputación Provincial de Oviedo, que tendría a su cargo al monu-